

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL N° 97

Villa Ocampo, 08 de Julio de 2022

RESOLUCIONES:

N° 5966/22. Otorga Habilitación De: “Venta Al Por Menor De Frutas, Legumbres Y Hortalizas - Habilita Sucursal”. Expte. N° 910/22.

N° 5967/22. Otorga Habilitación De: “Venta Al Por Menor De Art. De Marroquineria, Paraguas Y Similares N.C.P.” Expte. N° 913/22.

N° 5968/22. Otorga Habilitación De: “Venta Al Por Menor De Calzados Excepto El Ortopédico Y El Deportivo – Venta Al Por Menor De Art. Nuevos N.C.P” Expte. N° 914/22.

N° 5969/22. Otorga Habilitación De: “Servicio Médico Integrado De Consulta, Diagnóstico Y Tratamiento – Chapa Profesional”. Expte. N° 911/22.

N° 5970/22. Otorga Habilitación De: “Habilita Depósito De Mercaderías”. Expte. N° 915/22.

N° 5971/22. Otorgar La Habilitación De: “Vta. Al Por Menor En Supermercados – Vta. Al Por Menor De Carnes Rojas, Menudencias Y Chacinados Frescos – Matanza De Ganado Bovino Y Otros”. Expte. N° 915/22.

N° 5972/22.

N° 5973/22.

N° 5974/22. Otorga Habilitación De: “Ss. De Arquitectura E Ingeniería Y Ss. Conexos De Asesoramiento Técnico N.C.P. Expte. N° 912/22.

N° 5975/22. Otorga Habilitación De: “Instalación De Gas, Agua, Sanitarios Y De Climatización Con Sus Artefactos Anexos”. Expte. N° 918/22.

N° 5976/22. Otorga Habilitación De: “Ss. De Preparación De Comidas Para Llevar – Ss De Org, Dirección Y Gestión Empresarial – Anexa Bufette Y Actividades Hípicas” Expte. N° 916/22.

RESOLUCION N° 5966/22

VISTO;

La puesta en vigencia de la Ordenanza N° 553/98, referida a la reglamentación de los trámites necesarios para la habilitación del ejercicio de actividades comerciales, industriales y prestadores de servicios en toda la jurisdicción municipal, y;

CONSIDERANDO;

- Que la firma que nos ocupa ha cumplimentado todos los requisitos exigidos en

la

citada Ordenanza **“VENTA AL POR MENOR DE FRUTAS, LEGUMBRES Y HORTALIZAS – Habilita Sucursal”**

- Que es beneficioso, tanto para nuestra Municipalidad como para toda la Comunidad la instalación de nuevos comercios y / o industrias.

POR TODO ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE SON PROPIAS, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO.

RESUELVE

Artículo 1) Otorgar la habilitación de: **“VENTA AL POR MENOR DE FRUTAS, LEGUMBRES Y HORTALIZAS - Habilita Sucursal”** Al /los señor/es **MONTIEL GASTÓN NICOLAS. DNI N° 41.655.027. DOMICILIO: 9 DE JULIO N° 2110. Expte. N° 910/22.**

Artículo 2) La presente habilitación será notificada a los titulares mediante entrega de copia de Resolución. - - - - -
- - - - -

Artículo 3) La habilitación del inicio de sus actividades, tendrá vigencia a partir del día **01/ 05/ 2022.**

Artículo 4) Comuníquese, regístrese y archívese - - - - -
- -

DADA EN LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO SANTA FE, A LOS **SEIS** DÍAS DEL MES DE **JUNIO** DEL AÑO DOS MIL **VEINTIDOS.**

SEC. DE HACIENDA Y FINANZAS
C.P.N GABRIELA YACCUZZI

INTENDENTE MUNICIPAL
DR. ENRIQUE PADUÁN

RESOLUCION N° 5967/22

VISTO;

La puesta en vigencia de la Ordenanza N° 553/98, referida a la reglamentación de los trámites necesarios para la habilitación del ejercicio de actividades comerciales, industriales y prestadores de servicios en toda la jurisdicción municipal, y;

CONSIDERANDO:

- Que la firma que nos ocupa ha cumplimentado todos los requisitos exigidos en la

citada Ordenanza **“VENTA AL POR MENOR DE ART. DE MARROQUINERIA, PARAGUAS Y SIMILARES N.C.P.”**

- Que es beneficioso, tanto para nuestra Municipalidad como para toda la Comunidad la instalación de nuevos comercios y / o industrias.

POR TODO ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE SON PROPIAS, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO.

RESUELVE

Artículo 1) Otorgar la habilitación de: **“VENTA AL POR MENOR DE ART. DE MARROQUINERIA, PARAGUAS Y SIMILARES N.C.P.”** Al /los señor/es **MENDOZA CAROLINA SOLEDAD. DNI N° 37.398.103. DOMICILIO: AVDA SAN MARTIN N° 1154. Expte. N° 913/22.**

Artículo 2) La presente habilitación será notificada a los titulares mediante entrega de copia de Resolución. -----

Artículo 3) La habilitación del inicio de sus actividades, tendrá vigencia a partir del día **01/ 05/ 2022.**

Artículo 4) Comuníquese, regístrese y archívese -----

DADA EN LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO SANTA FE, A LOS **VEINTITRES** DÍAS DEL MES DE **JUNIO** DEL AÑO DOS MIL **VEINTIDOS.**

RESOLUCION N° 5968/22

VISTO;

La puesta en vigencia de la Ordenanza N° 553/98, referida a la reglamentación de los trámites necesarios para la habilitación del ejercicio de actividades comerciales, industriales y prestadores de servicios en toda la jurisdicción municipal, y;

CONSIDERANDO;

- Que la firma que nos ocupa ha cumplimentado todos los requisitos exigidos en la

citada Ordenanza **“VENTA AL POR MENOR DE CALZADOS EXCEPTO EL ORTOPÉDICO Y EL DEPORTIVO – VENTA AL POR MENOR DE ART. NUEVOS N.C.P.”**

- Que es beneficioso, tanto para nuestra Municipalidad como para toda la Comunidad la instalación de nuevos comercios y / o industrias.

POR TODO ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE SON PROPIAS, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO.

RESUELVE

Artículo 1) Otorgar la habilitación de: **“VENTA AL POR MENOR DE CALZADOS EXCEPTO EL ORTOPÉDICO Y EL DEPORTIVO – VENTA AL POR MENOR DE ART. NUEVOS N.C.P.”** Al /los señor/es **FUENTES CONTAJA ESCARLETH YOXSIN. DNI N° 95.621.748. DOMICILIO: P. A. TIBALDO Y FCO. CONTI. Expte. N° 914/22.**

Artículo 2) La presente habilitación será notificada a los titulares mediante entrega de copia de Resolución. -----

Artículo 3) La habilitación del inicio de sus actividades, tendrá vigencia a partir del día **15/ 06/ 2022**.

Artículo 4) Comuníquese, regístrese y archívese - - - - -

- -

DADA EN LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO SANTA FE, A LOS **VEINTISIETE** DÍAS DEL MES DE **JUNIO** DEL AÑO DOS MIL **VEINTIDOS**.

SEC. DE HACIENDA Y FINANZAS
C.P.N GABRIELA YACCUZZI

INTENDENTE MUNICIPAL
DR. ENRIQUE PADUÁN

RESOLUCION N° 5969/22

VISTO:

La puesta en vigencia de la Ordenanza N° 553/98, referida a la reglamentación de los trámites necesarios para la habilitación del ejercicio de actividades comerciales, industriales y prestadores de servicios en toda la jurisdicción municipal, y;

CONSIDERANDO:

- Que la firma que nos ocupa ha cumplimentado todos los requisitos exigidos en la

citada Ordenanza **“SERVICIO MÉDICO INTEGRADO DE CONSULTA, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO – CHAPA PROFESIONAL”**

- Que es beneficioso, tanto para nuestra Municipalidad como para toda la Comunidad la instalación de nuevos comercios y / o industrias.

POR TODO ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE SON PROPIAS, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO.

RESUELVE

Artículo 1) Otorgar la habilitación de: “**SERVICIO MÉDICO INTEGRADO DE CONSULTA, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO – CHAPA PROFESIONAL**” Al /los señor/es **GALLARD NATALIA EVELYN. DNI N° 33.105.933. DOMICILIO: BELGRANO N° 1445. Expte. N° 911/22.**

Artículo 2) La presente habilitación será notificada a los titulares mediante entrega de copia de Resolución. -----

Artículo 3) La habilitación del inicio de sus actividades, tendrá vigencia a partir del día **01/ 06/ 2022.**

Artículo 4) Comuníquese, regístrese y archívese -----

--

DADA EN LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO SANTA FE, A LOS **VEINTISIETE** DÍAS DEL MES DE **JUNIO** DEL AÑO DOS MIL **VEINTIDOS.**

SEC. DE HACIENDA Y FINANZAS
C.P.N GABRIELA YACCUZZI

INTENDENTE MUNICIPAL
DR. ENRIQUE PADUÁN

RESOLUCION N° 5970/22

VISTO;

La puesta en vigencia de la Ordenanza N° 553/98, referida a la reglamentación de los trámites necesarios para la habilitación del ejercicio de actividades comerciales, industriales y prestadores de servicios en toda la jurisdicción municipal, y;

CONSIDERANDO;

- Que la firma que nos ocupa ha cumplimentado todos los requisitos exigidos en la citada Ordenanza “**HABILITA DEPÓSITO DE MERCADERÍAS**”

- Que es beneficioso, tanto para nuestra Municipalidad como para toda la Comunidad la instalación de nuevos comercios y / o industrias.

POR TODO ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE SON PROPIAS, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO.

RESUELVE

Artículo 1) Otorgar la habilitación de: “**HABILITA DEPÓSITO DE MERCADERÍAS**” Al /los señor/es **EL BUEN GUSTO S.R.L. – Socio Gerente: BOSCH WILFREDO GABRIEL. DNI N° 36.406.842. DOMICILIO DEPÓSITO: BV. SARMIENTO N° 1424. Expte. N° 915/22.**

Artículo 2) La presente habilitación será notificada a los titulares mediante entrega de copia de Resolución. - - - - -

Artículo 3) La habilitación del inicio de sus actividades, tendrá vigencia a partir del día **16/ 06/ 2022.**

Artículo 4) Comuníquese, regístrese y archívese - - - - -

DADA EN LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO SANTA FE, A LOS **VEINTISIETE** DÍAS DEL MES DE **JUNIO** DEL AÑO DOS MIL **VEINTIDOS.**

SEC. DE HACIENDA Y FINANZAS
C.P.N GABRIELA YACCUZZI

INTENDENTE MUNICIPAL
DR. ENRIQUE PADUÁN

RESOLUCION N° 5971/22

VISTO;

La puesta en vigencia de la Ordenanza N° 553/98, referida a la reglamentación de los trámites necesarios para la habilitación del ejercicio de actividades comerciales, industriales y prestadores de servicios en toda la jurisdicción municipal, y;

CONSIDERANDO;

- Que la firma que nos ocupa ha cumplimentado todos los requisitos exigidos en la

citada Ordenanza **“VTA. AL POR MENOR EN SUPERMERCADOS – VTA. AL POR MENOR DE CARNES ROJAS, MENUDENCIAS Y CHACINADOS FRESCOS – MATANZA DE GANADO BOVINO Y OTROS”**

- Que es beneficioso, tanto para nuestra Municipalidad como para toda la Comunidad la instalación de nuevos comercios y / o industrias.

POR TODO ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE SON PROPIAS, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO.

RESUELVE

Artículo 1) Otorgar la habilitación de: **“VTA. AL POR MENOR EN SUPERMERCADOS – VTA. AL POR MENOR DE CARNES ROJAS, MENUDENCIAS Y CHACINADOS FRESCOS – MATANZA DE GANADO BOVINO Y OTROS”** Al /los señor/es **EL BUEN GUSTO S.R.L. – Socio Gerente: BOSCH WILFREDO GABRIEL. DNI N° 36.406.842. DOMICILIO: BV. OBLIGADO N° 1347. Expte. N° 915/22.**

Artículo 2) La presente habilitación será notificada a los titulares mediante entrega de copia de Resolución. -----

Artículo 3) La habilitación del inicio de sus actividades, tendrá vigencia a partir del día **16/ 06/ 2022.**

Artículo 4) Comuníquese, regístrese y archívese -----

DADA EN LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO SANTA FE, A LOS **VEINTISIETE** DÍAS DEL MES DE **JUNIO** DEL AÑO DOS MIL **VEINTIDOS.**

SEC. DE HACIENDA Y FINANZAS

INTENDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION N° 5974/22

VISTO;

La puesta en vigencia de la Ordenanza N° 553/98, referida a la reglamentación de los trámites necesarios para la habilitación del ejercicio de actividades comerciales, industriales y prestadores de servicios en toda la jurisdicción municipal, y;

CONSIDERANDO;

- Que la firma que nos ocupa ha cumplimentado todos los requisitos exigidos en la

citada Ordenanza **“SS. DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y SS. CONEXOS DE ASESORAMIENTO TÉCNICO N.C.P. – Chapa Profesonal”**

- Que es beneficioso, tanto para nuestra Municipalidad como para toda la Comunidad la instalación de nuevos comercios y / o industrias.

POR TODO ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE SON PROPIAS, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO.

RESUELVE

Artículo 1) Otorgar la habilitación de: **“SS. DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y SS. CONEXOS DE ASESORAMIENTO TÉCNICO N.C.P. – Chapa Profesonal”** Al /los señor/es **LUQUE RODRIGO SEBASTIÁN. DNI N° 37.408.294. DOMICILIO: RUTA NACIONAL N° 11 KM 873. Expte. N° 912/22.**

Artículo 2) La presente habilitación será notificada a los titulares mediante entrega de copia de Resolución. -----

Artículo 3) La habilitación del inicio de sus actividades, tendrá vigencia a partir del día **01/ 07/ 2022.**

Artículo 4) Comuníquese, regístrese y archívese - - - - -

--

DADA EN LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO
SANTA FE, A LOS **CUATRO** DÍAS DEL MES DE **JULIO** DEL AÑO DOS MIL
VEINTIDOS.

SEC. DE HACIENDA Y FINANZAS
C.P.N GABRIELA YACCUZZI

INTENDENTE MUNICIPAL
DR. ENRIQUE PADUÁN

RESOLUCION N° 5975/22

VISTO;

La puesta en vigencia de la Ordenanza N° 553/98, referida a la
reglamentación de los trámites necesarios para la habilitación del ejercicio de
actividades comerciales, industriales y prestadores de servicios en toda la
jurisdicción municipal, y;

CONSIDERANDO;

- Que la firma que nos ocupa ha cumplimentado todos los requisitos exigidos en
la

citada Ordenanza **“INSTALACIÓN DE GAS, AGUA, SANITARIOS Y DE
CLIMATIZACIÓN CON SUS ARTEFACTOS ANEXOS”**

- Que es beneficioso, tanto para nuestra Municipalidad como para toda la
Comunidad la instalación de nuevos comercios y / o industrias.

**POR TODO ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE
LE SON PROPIAS, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
VILLA OCAMPO.**

RESUELVE

Artículo 1) Otorgar la habilitación de: **“INSTALACIÓN DE GAS, AGUA,
SANITARIOS Y DE CLIMATIZACIÓN CON SUS ARTEFACTOS**

ANEXOS” Al /los señor/es **HARDY SERGIO ENRIQUE. DNI N° 28.026.918.**

DOMICILIO: DR. JORGE GARRO N° 1285. Expte. N° 918/22.

Artículo 2) La presente habilitación será notificada a los titulares mediante entrega de copia de Resolución. - - - - -

Artículo 3) La habilitación del inicio de sus actividades, tendrá vigencia a partir del día **01/ 06/ 2022.**

Artículo 4) Comuníquese, regístrese y archívese - - - - -

DADA EN LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO SANTA FE, A LOS **CUATRO** DÍAS DEL MES DE **JULIO** DEL AÑO DOS MIL **VEINTIDOS.**

SEC. DE HACIENDA Y FINANZAS
C.P.N GABRIELA YACCUZZI

INTENDENTE MUNICIPAL
DR. ENRIQUE PADUÁN

RESOLUCION N° 5976/22

VISTO:

La puesta en vigencia de la Ordenanza N° 553/98, referida a la reglamentación de los trámites necesarios para la habilitación del ejercicio de actividades comerciales, industriales y prestadores de servicios en toda la jurisdicción municipal, y;

CONSIDERANDO:

- Que la firma que nos ocupa ha cumplimentado todos los requisitos exigidos en la

citada Ordenanza “**SS. DE PREPARACIÓN DE COMIDAS PARA LLEVAR – SS DE ORG, DIRECCIÓN Y GESTIÓN EMPRESARIAL – Anexa bufette y actividades hípicas**”

- Que es beneficioso, tanto para nuestra Municipalidad como para toda la Comunidad la instalación de nuevos comercios y / o industrias.

POR TODO ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE SON PROPIAS, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO.

RESUELVE

Artículo 1) Otorgar la habilitación de: “SS. DE PREPARACIÓN DE COMIDAS PARA LLEVAR – SS DE ORG, DIRECCIÓN Y GESTIÓN EMPRESARIAL – Anexa bufette y actividades hípcas” Al /los señor/es **JOCKEY CLUB VILLA OCAMPO – Presidente: DIAZ JUAN MANUEL. DNI N° 35.770.402. DOMICILIO: GÜEMES N° 2102. Expte. N° 916/22.**

Artículo 2) La presente habilitación será notificada a los titulares mediante entrega de copia de Resolución. -----

Artículo 3) La habilitación del inicio de sus actividades, tendrá vigencia a partir del día **01/ 07/ 2022.**

Artículo 4) Comuníquese, regístrese y archívese -----

DADA EN LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO SANTA FE, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

**SEC. DE HACIENDA Y FINANZAS
C.P.N GABRIELA YACCUZZI**

**INTENDENTE MUNICIPAL
DR. ENRIQUE PADUÁN**